Núm. 115. Jueves 15 de Mayo de 1884. (36 céntimos.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1045.

Sanidad.

CIRCULAR.

Como á pesar de las órdenes y circulares dictadas por este Gobierno y publicadas en este periódico oficial, la mayor parte de los Sres. Alcaldes de la provincia siguen olvidándose de remitir semanalmente los estados demográfico-sanitarios, modelo núm. 1.º, he de prevenirles que, si en el término de cinco dias no remiten los correspondientes á las dos semanas que de este mes han transcurrido, y con la puntualidad debida los relativos á las que en adelante vayan venciendo, les exigiré el máximum de la multa que establece la ley Municipal.

Tarragona 14 de Mayo de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

Núm. 1046.

Seccion de Fomento.—Agricultura.

D. José Prats y Miarons ha presentado en este Gobierno de provincia una solicitud acompañada del correspondiente proyecto para que se declare coto arrozal un terreno de su propiedad, sito en la partida de «Jesús y María», en el término municipal de Amposta, lindante por el Norte con el ligajo de la Sociedad de los prados de la Aldea, por el Sur con el rio Ebro en su márgen izquierda, al Este con el ligajo del rio y al Oeste con una finca de D. Joaquin Piñol.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince dias puedan presentar sus reclamaciones los que se crean con derecho á oponerse, durante el cual estarán de manifiesto en la Seccion de Fomento la memoria y plano presentados.

Tarragona 14 de Mayo de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1047.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

SUMINISTROS.

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real órden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuacion se expresan para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil:

	Pesetas.
La racion de pan comun de 70 decágramos.............	0'26
La id. cebada de 6'9375 litros.	0'88
La id. de paja de 6 kilógramos	0'60
El litro de aceite...........	1'06
El kilógramo de carbon.....	0'14
El id. de leña.............	0'07

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 9 de Mayo de 1884.—El Vicepresidente, José Oliver Aixalá.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1048.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Recaudacion de Contribuciones.

Vencido en 1.º del actual el plazo señalado por la ley para el pago de las cuotas de contribucion correspondientes al 4.º trimestre del año económico de 1883-84, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se hace saber á los contribuyentes del distrito municipal de la ciudad de Valls, que en los dias del 26 de este mes al 5 de Junio próximo quedará abierta la recaudacion de los cuatro trimestres de Territorial é Impuesto de sal, y el 4.º trimestre de Industrial, cuya cobranza tendrá lugar en las Casas Consistoriales, de seis á doce de la mañana, por el Recaudador D. José Gaya.

Al propio tiempo esta Delegacion cree oportuno hacer las advertencias siguientes:

1.ª Que los pagos, para ser legales, han de hacerse recogiendo del Recaudador el recibo talonario correspondiente, sin que sean valederos los pagos hechos á cuenta ó en otra forma cualquiera, ó que no se justifiquen con dicho recibo talonario.

2.ª Que los recibos que tengan alguna enmienda ha de estar esta salvada por nota autorizada con el sello de la Administracion, sin cuyo requisito no está obligado á satisfacer el contribuyente.

3.ª Que con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 4 de Abril de 1877, no podrá pagar el contribuyente la contribucion del trimestre actual sin haber satisfecho antes los atrasos que tenga pendientes.

Y 4.ª Que al dia siguiente del plazo en que se anuncie estar abierta la cobranza en las respectivas localidades, se procederá á imponer á los contribuyentes morosos el apremio de primer grado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la citada Instruccion.

Tarragona 14 de Mayo de 1884.—Juan Dessy.

Núm. 1049.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado.—Alcances.

Anuncio.

Llamados por medio del *Boletin oficial* de esta provincia, núm. 73, de 25 de Mayo de 1880, y *Gaceta de Madrid* del dia 1.º de Abril del propio año, D. Joaquin Aparici de la Vega y Don Juan Alvarez, Administrador y Escribiente que respectivamente fueron de la fábrica de Tabacos de Valencia en el año de 1856, para que se presentaran personalmente ó por medio de apoderado á responder del cargo que les resulta por remesa de tabacos á las oficinas de esta provincia, sobre la cual recayó fallo condenativo para el reintegro de ciertas sumas, sin que hasta la fecha lo hayan verificado bajo ninguna forma, esta Administracion ha acordado declararles en rebeldía en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 147, seccion 4.ª del Reglamento de 8 de Noviembre de 1871, para la ejecucion de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino de 25 de Junio de 1870, advirtiendo á los interesados que continuará el juicio y las notificaciones sucesivas se harán en los estrados de esta Administracion.

Tarragona 13 de Mayo de 1884.—El Administrador, José Martinez Espinosa.

Núm. 1050.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora de Ebro.

En Mora de Ebro se arrienda en pública subasta para el año económico de 1884 á 85, el arbitrio de pesos y

medidas bajo el tipo de 302 pesetas. Dicha subasta se verificará en los dias 18 y 25 del corriente y el 1.º de Junio próximo si fuese menester, todas de once á doce de la mañana, frente la Casa Consistorial. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mora de Ebro 12 de Mayo de 1884. —El Alcalde, Vicente Ferrer.

Núm. 1051.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Solivella.

Hallándose terminada la matrícula de subsidio de este pueblo para el año de 1884 á 85, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el de la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, para oir y determinar las reclamaciones que se consideren atendibles.

Solivella 10 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Juan Corbella.

Núm. 1052.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilarrodona.

Terminado el padron de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales en el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se crean procedentes.

Vilarrodona 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, José Miguel.

Núm. 1053.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Corbera.

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimision del que la desempeñaba, se convocan aspirantes para que en el término de treinta dias, á contar desde el en que salga este anuncio al *Boletin oficial,* presenten escritas de su puño y letra las solicitudes con expresion de sus méritos y servicios. El sueldo fijo es de 750 pesetas con mas los emolumentos comunes, debiendo hacer presente á los que la pretendan, que el que reuna mejores condiciones de moralidad y honradez será preferido.

Corbera 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, José Llop.

Núm. 1054.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montbrió de Tarragona.

Terminado el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal correspondiente al año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez dias, durante los cuales podrán los contribuyentes en él comprendidos, presentar las reclamaciones que consideren justas; en la inteligencia que despues de trascurrido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Botarell, Montroig, Riudecañas, Riudoms y Viñols hagan público este anuncio en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terrateniente de esta.

Montbrió de Tarragona 13 de Mayo de 1884.—El Alcalde, José Domenech.

Núm. 1055.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pallaresos.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1884 á 85, se avisa á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten con los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia; advirtiéndoles que finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Catllar, Constantí, Perafort, Secuita y Tarragona lo hagan público en sus localidades respectivas para conocimiento de sus administrados que sean terratenientes de esta poblacion.

Pallaresos 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Francisco Bofarull.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1056.

Don Saturnino Sancho Belenguer, Juez de instruccion de la villa y partido de Falset.

Por la presente requisitoria en méritos de la causa que estoy instruyendo sobre asesinato de Ramon Porqueras Bley, contra Jaime Samora Grifoll, vecino de Poboleda, de estatura regular, mas bien baja, grueso, algo abierto de piernas, de color sano, cara ovalada, pelo castaño, barba creciente y nariz regular, viste pantalon, blusa, gorra y alpargatas y va indocumentado; se cita y llama á dicho procesado, á fin de que dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion de la presente en el *Boletin oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid,* comparezca ante este Juzgado.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á las cárceles de esta cabeza de partido á mi disposicion.

Dado en Falset á diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Saturnino Sancho.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó, Escribano.

Núm. 1057.

Don Antonio Martinez Aranda, Juez instructor de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Francisco Barado y Casals, Notario que fué de la villa de Cambrils y en la actualidad de la Torredembarra, cuyo actual paradero se ignora, pero se presume que se halla en Barcelona, para que dentro del término de diez dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, se presente en las cárceles de esta ciudad á prestar declaracion inquisitiva en la causa criminal que contra él y otros se instruye sobre falsedad de un documento público; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades é individuos de policía judicial practiquen activas diligencias en su busca, detencion y remision á las expresadas cárceles.

Dado en Reus á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Martinez.—Juan Sardá.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 1058.

EDICTO.

Don Domingo Miralles Bonfill, Juez municipal de Freginals, partido de Tortosa.

Por el presente hago saber: Que en méritos de providencia dictada en los autos de juicio verbal civil que en cumplimiento de sentencia penden en este Juzgado, instados por José Torrent Castell contra Josefa Mir Subirats, se saca á pública subasta, por término de veinte dias, una finca rústica situada en este término municipal y partida Cantrelles, de extension veinte y siete áreas, tres centiáreas, plantada de viña, lindante al Norte con Francisco Lleti, Sur Nicolás Miralles, Este Juan Callerisa y Oeste carretera real de Valencia, valorada en ciento veinte pesetas.

La subasta empezará á las nueve y el remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el dia veinte de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, debiendo los licitadores depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta. Se advierte que el título de propiedad de la finca embargada está de manifiesto en la Secretaría, previniendo á los licitadores deberán conformarse con él y no tendrán derecho á exigir ningun otro y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Freginals á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Domingo Miralles. — El Secretario, Francisco Maig.

Núm. 1059.

EDICTO.

Don Domingo Miralles Bonfill, Juez municipal de Freginals, partido de Tortosa.

Por el presente hago saber: Que en méritos de providencia dictada en los autos de juicio verbal civil que en cumplimiento de sentencia penden en este Juzgado, instados por José Torrent Castell, contra Vicente Miralles Lleti, se saca á pública subasta por término de veinte dias, una finca rústica situada en este término municipal y partida de les Comes, de extension una hectárea, ochenta áreas, treinta y seis centiáreas, lindante al Norte con tierras de Francisco Castell, Sur con las de Vicente Miralles, Este con las de Miguel Lleti y Oeste con las de Antonio Miralles; consta de algarrobos, olivos é yermo, y valorada con ochocientas pesetas.

La subasta empezará á las nueve, y el remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el dia veinte de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, debiendo los licitadores depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta. Se advierte que el título de propiedad de la finca embargada está de manifiesto en la Secretaría, previniendo á los licitadores deberán conformarse con él y no tendrán derecho á exigir ningun otro, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Freginals á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Domingo Miralles.—El Secretario, Francisco Maig.

Núm. 1060.

JUZGADO MUNICIPAL DE CHERTA.

Citacion.

En méritos del expediente ejecutivo de apremio que me hallo instruyendo contra Bautista Mola Arnal, Recaudador que fué del Ayuntamiento de Cherta, ignorándose el paradero del mismo, y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal, se le cita por medio de la presente para que dentro tercero dia se presente en el despacho del Notario de Tortosa D. Félix Olesa, establecido en la calle de Santo Domingo, para otorgar las correspondientes escrituras á favor de los rematantes de las fincas embargadas al citado Mola; previniéndole que de no verificarlo se otorgará de oficio.

Cherta 12 de Mayo de 1884.—Modesto Tapis. — V.º B.º — El Juez municipal, Jaime Mola.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.